
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

1ª. SESIÓN DEL PLENO, CELEBRADA
EL 15 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

VERSION ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenas tardes, hoy es quince de enero por la tarde, celebramos la primera sesión ordinaria de dos mil quince del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar quisiera señalar y dejar asentado que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de esta Comisión, en los términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, lo mismo el Secretario Técnico; les pido por favor digan su nombre al micrófono para que quede constancia de nuestra presencia.

Francisco Javier Núñez Melgoza.
Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido.
Benjamín Contreras Astiazarán.
Roberto Ismael Villarreal Gonda.
Eduardo Martínez Chombo.
Martín Moguel Gloria.
Jesús Ignacio Navarro Zermeño.

APP: Inicio la sesión del día hoy leyendo la (sic) orden del día.

Primer punto. Es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebradas los días once y dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

Segundo punto. Es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre HOLCIM, LTD y LAFARGE, S.A. Es el asunto CNT-055-2014.

Tercero. Es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre DIAGEO MÉXICO COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V., BLECLE, S.A. de C.V., y DON JULIO, B.V. Es el asunto CNT-113-2014.

Cuarto punto en el orden del día: presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y RIDGE MONTERREY I BENEFICIARY, LLC. Es el asunto CNT-116-2014.

Quinto punto en el orden del día: presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre IGS CKD INDUSTRIAL ASSETS, S. de R.L. de C.V., HSBC, MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, y GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA. Es el asunto CNT-123-2014.

Sexto punto en el orden del día, es un asunto de..., bueno es el rubro de asuntos generales. En este caso son tres asuntos generales.

El primero es un acuerdo respecto del cumplimiento de las condiciones determinadas en el expediente CNT-011-2013, a cargo de EULER HERMES LUXEMBOURG HOLDING, S.A.R.L., y de MAPFRE GLOBAL RISKS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS y REASEGUROS, S.A. Es el asunto COND (de condiciones)-003-2013 (sic) [debe decir 2014].

El segundo punto en asuntos generales es una nota informativa referente al cumplimiento sobre las medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica que deben contener los documentos en la licitación pública LI-008-2014, [REDACTED] Es el asunto LI-008-2014.

Último punto en la agenda del día como parte de asuntos generales, es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión a la Cofemer [Comisión Federal de Mejora Regulatoria], relativa al anteproyecto del "Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé".

Pregunto, ¿si están de acuerdo con el orden del día de hoy?, ¿si alguien quisiera agregar otro punto, [o] si alguien quisiera bajar otro asunto?

Bueno, estando todos de acuerdo, inicio con el primer punto que es, repito, la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebradas los días once y dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

Tengo entendido que no hay más comentarios, pero abro la mesa a discusión.

Bueno, no habiendo comentarios pregunto, ¿quién estaría a favor de que se apruebe la Acta del once de diciembre?

Secretario Técnico, esta Acta queda aprobada por unanimidad.

¿Quién estaría a favor de que se apruebe el Acta del dieciséis de diciembre?

Francisco Javier Núñez Melgoza (FJNM): Yo nada más mandé unos pequeños comentarios a las actas, nada sustantivo.

Información Reservada con fundamento en los artículos 3, fracción XI de la LFCE; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

APP: De redacción.

Sobre el Acta de dieciséis de diciembre, ¿todos están a favor?: yo no voto en esa Acta Secretario Técnico, porque yo no estuve presente pero queda aprobada.

Pasamos entonces al segundo punto en el orden del día que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre HOLCIM, LTD y LAFARGE, S.A. Es el asunto CNT-055-2014.

Le cedo la palabra al Comisionado Ponente Jesús Ignacio Navarro Zermeño.

Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ): Muchas gracias, Comisionada Presidente.

El expediente CNT-055-2014, relativo a la concentración entre HOLCIM y LAFARGE; la operación consiste en la adquisición por parte de HOLCIM [REDACTED] de las acciones de la LAFARGE, a través de una oferta pública las partes pretenden que cada acción emitida a LAFARGE, sea intercambiada por una acción registrada en HOLCIM, en este sentido los actuales accionistas de LAFARGE que participan en la oferta pública registrada por HOLCIM [REDACTED]

Esta es una transacción a nivel mundial, en México HOLCIM tiene subsidiarias y afiliadas entre las que destaca CEMENTOS APAXCO, CONCRETOS APAXCO, GRAVASA, ECOLTEC, etcétera, mientras que LAFARGE no tiene actualmente operaciones en México. En ausencia de traslape en las operaciones de ambas empresas no vemos que tendría riesgos a la competencia

Debo mencionar que LAFARGE tenía una coinversión en "Elementia", [Elementia S.A. de C.V.], una productora de cemento; sin embargo, se deshizo de su participación que era de un [REDACTED] en esta empresa, recientemente, por lo que ahora no hay un traslape entre las dos empresas en nuestro país, por lo cual se recomienda autorizar esta concentración.

APP: Muchas gracias, Comisionado Ponente.

¿Alguien tiene algún comentario sobre esta transacción?

Pregunto entonces, ¿quién estaría a favor de la ponencia en el sentido de autorizar la concentración?

Secretario Técnico, por unanimidad queda autorizada esta concentración.

Pasamos entonces al tercer punto en el orden del día que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre DIAGEO MÉXICO COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V., BLECLE, S.A. de C.V., y DON JULIO, B.V. Es el asunto CNT-113-2014.

Información Confidencial con fundamento en los artículos 3, fracción IX y 125 de la LFCE; 14, fracción I, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Le cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Martínez Chombo.

Eduardo Martínez Chombo (EMC): Sí, muchas gracias.

La operación consiste en que DIAGEO PLC., (en adelante DIAGEO), mediante DIAGEO MÉXICO COMERCIALIZADORA (DMC), adquirirá el [REDACTED] de las acciones representativas del capital social DON JULIO, B.V., (en adelante TDJ), propiedad actual de BLECLE, S.A. de C.V., (BECLE).

La operación notificada actualiza la fracción I del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, [por lo que] esta operación está sujeta a la autorización por parte de la Comisión.

Las partes: el adquirente es DIAGEO que es una sociedad pública inglesa, dedicada a la producción de bebidas alcohólicas. Para la presente transacción, DIAGEO utilizará como sociedad de vehículo a su subsidiaria DMC. Por su parte, DMC es una sociedad mexicana dedicada a la importación, distribución y comercialización de los productos de DIAGEO en México.

Por la parte vendedora se encuentra BECLE, S.A. de C.V., que es una sociedad mexicana dedicada a la distribución en México de las marcas de TDJ, o sea, Don Julio, a vez BECLE es una subsidiaria de Comercializadora CACU [S.A. de C.V.] y CASA CUERVO [S.A. de C.V.], (en conjunto JOSÉ CUERVO). Por su parte, JOSÉ CUERVO es un productor y distribuidor de bebidas alcohólicas, principalmente de tequila.

El objeto de la operación es Tequila Don Julio (TDJ) que es una empresa controladora de acciones de varias subsidiarias que se dedican a la producción, venta y exportación de Tequila, bajo las marcas de Don Julio y Tres Magueyes; TDJ, o sea, Don Julio, es producto de una coinversión sus coinventores (sic) son [REDACTED]

Respecto al análisis, como se observa la operación no cambia la estructura del mercado debido a que la operación representa solamente la salida de BECLE de la coinversión en Don Julio. No cambia tampoco, no cambia significativamente la participación de DIAGEO en la distribución y comercialización de Tequila en territorio nacional pues las partes manifiestan que DIAGEO solo participa en la comercialización y distribución de Tequila en territorio nacional a través precisamente de esta empresa, de Don Julio, TDJ, y finalmente en la operación no existe cláusula de no competencia, por lo que no existe impedimento para que BECLE pueda distribuir y comercializar Tequila de marcas distintas a las de Don Julio y de TDJ.

Por lo anterior, se considera que la operación notificada, en caso de autorizarse, tiene pocas posibilidades de tener efectos adversos al proceso de competencia y libre concurrencia, por lo que mi recomendación es autorizar la operación.

Gracias.

Información Confidencial con fundamento en los artículos 3, fracción IX y 125 de la LFCE; 14, fracción I, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

APP: Muchas gracias, Comisionado Martínez Chombo.

Alguien tiene algún comentario sobre la ponencia.

Pregunto, ¿quién estaría a favor de la ponencia en el sentido de autorizar la concentración?

Secretario Técnico queda aprobada esta concentración por unanimidad.

Paso entonces al cuarto punto en el orden del día de hoy. El asunto es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y RIDGE MONTERREY I BENEFICIARY, LLC. Es el asunto CNT-116-2014, y le cedo la palabra al Comisionado Ponente Benjamín Contreras Astiazarán.

Benjamín Contreras Astiazarán (BCA): (Inaudible)... dos mil catorce, la operación notificada es la adquisición indirecta por parte del Fideicomiso, (que en mi ponencia lo denominé como FIBRA), de [REDACTED] inmuebles en [REDACTED] de aproximadamente casi [REDACTED]

El vendedor es RIDGE que es una sociedad estadounidense y RPT [Ridge Propestry Trust II, LLC] (...).

El fundamento jurídico. Entró el procedimiento por el artículo 86, fracción III de la Ley Federal de Competencia Económica.

El mercado aquí..., el tipo de superficie de arrendamiento es industrial, [REDACTED] el mercado es local de acuerdo a la información que hay en el expediente para el tipo de inmueble, que es como el tipo de inmueble de más calidad para este tipo de arrendamientos de tipo industrial (se puede decir, de industria ligera lo denominan) son los de más calidad, y la participación del mercado del adquirente es de [REDACTED] y con este inmueble pues subiría [REDACTED] la participación.

Digo pediría aquí a los que hacen la versión pública que las cifras éstas que estoy señalando las mantengan como confidenciales, y pues básicamente se concluye que no hay algún riesgo al proceso de competencia y libre concurrencia, porque aparte de que aumenta [REDACTED] la participación, hay otros proveedores en el mercado del mismo tipo de inmuebles que ellos señalan, que los promoventes señalan; entonces la recomendación para el Pleno es autorizar la operación.

Puse un proyecto de resolución anexo a mi ponencia, que está también a consideración de ustedes, muchas gracias.

APP: Muchas gracias, Comisionado Ponente Contreras.

¿Algún comentario? Pregunto, ¿quién está de acuerdo con la ponencia que se nos presentó en el sentido de autorizar la concentración?

Información Confidencial con fundamento en los artículos 3, fracción IX y 125 de la LFCE; 14, fracción I, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Secretario Técnico queda autorizada por unanimidad esta concentración.

Pasamos entonces al quinto punto del orden del día que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre IGS CKD INDUSTRIAL ASSETS, S. de R.L. de C.V., HSBC, MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, y GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA. Es el asunto CNT-123-2014.

Le cedo la palabra al Comisionado Ponente Jesús Ignacio Navarro Zermeño.

Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ): Si muchas gracias.

La operación en esta concentración consiste [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ...;
[REDACTED] que básicamente estamos hablando de un fideicomiso bajo el cual opera, a la par de la cual opera, la [REDACTED]

En términos del adquiriente el grupo corporativo IGS, es [REDACTED]
[REDACTED]

Inmobiliaria CKD es [REDACTED] y
MexJV Industrial Investments, es [REDACTED]

El que va a comprar, la empresa que va a comprar IGS, [REDACTED]
[REDACTED]

Por el lado de los vendedores [REDACTED]
[REDACTED]

Como se pueden dar cuenta, no existe traslape entre los inmuebles que detenta el comprador y los que está vendiendo el vendedor y dado que estos mercados se consideran locales no se traslapan y, por lo tanto, se considera que esta concentración tiene pocas posibilidades de disminuir, dañar o impedir la

Información Confidencial con fundamento en los artículos 3, fracción IX y 125 de la LFCE; 14, fracción I, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

conurrencia y la competencia económica, y, siendo así las cosas, se está recomendando autorizar esta transacción.

APP: Muchas gracias, Comisionado Navarro.

¿Alguien tiene algún comentario?, ¿Nadie, de ningún tipo?

Bueno, quien estaría a favor de la ponencia en el sentido de autorizar la transacción.

Secretario Técnico, también queda autorizada la transacción por unanimidad.

Pasamos entonces al sexto punto del orden del día: son asuntos generales.

El Primero de ellos es un acuerdo respecto del cumplimiento de las condiciones determinadas en el expediente CNT-011-2013, a cargo de EULER HERMES LUXEMBOURG HOLDING, S.à.r.l., y de MAPFRE GLOBAL RISKS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS y REASEGUROS, S.A. Es el asunto COND-003-2013 (sic).

Secretario Técnico, le cedo la palabra.

Roberto I. Villarreal Gonda (RIVG): Muchas gracias, Señora Presidenta.

Efectivamente los dos agentes económicos que usted acaba de mencionar presentaron tiempo atrás, la integración de sus negocios de seguros ante la extinta Comisión Federal de Competencia, y se aprobó la concentración sujeta a varias condiciones, sobre todo para prevenir, para evitar que hubiera intercambios de información a través de los consejeros entre diferentes empresas del sector de seguros.

Hasta la fecha se han recibido ya diversos escritos de los representantes de ambas empresas, adjuntando cartas en las que se está afirmando ese compromiso de no incurrir en intercambio de información, ni participar en discusiones vinculadas con mercados distintos a los del negocio de la coinvertión.

Desde el punto de vista de la Secretaría Técnica, después de revisado esto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se considera que se han estado cumpliendo con esas condiciones.

Cabe señalar, sin embargo, que la anterior Comisión Federal de Competencia no puso una fecha límite en la cual se terminara ya esta condición, y esto, pues seguirá indefinidamente.

Dicho todo esto se somete a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo por el que se determina que a la fecha se ha dado cumplimiento a la condición impuesta a esas empresas.

APP: Muchas gracias, Secretario Técnico.

¿Alguien tiene algún comentario?

No, bueno.

Comisionado Moguel.

Martín Moguel Gloria (MMG): Yo envié algunos comentarios, mi mayor sorpresa fue enterarme de que en uno de los acuerdos se dictó la conclusión del expediente y el cierre del expediente, que me parece que hay que tener cuidado en esas cuestiones y yo sugeriría que se sacara del acuerdo, porque es evidente que los obligados a cumplir con estas condiciones, lo conocen y ese error me parece que no debería repetirse en el acuerdo, y tomar nada más nota de ese que se fue en otro momento pero tener por concluido un expediente y mandarlo al archivo tiene sus complicaciones.

RIVG: Si efectivamente, su comentario señor Comisionado se nos había transmitido a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y se trata ni más ni menos que de un error, no hay justificación, excepto que ocurrió dentro de la semana siguiente al relevo de un Director General, pero aun así es un error y le agradecemos muchísimo su observación.

APP: Muchas gracias, ¿alguien, algún otro comentario?

Entonces nos damos por enterados.

Entonces pasamos al siguiente asunto general que es una nota informativa referente al cumplimiento sobre las medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica que deben contener los documentos en la licitación pública LI-008-2014. Es el asunto, la Licitación es el asunto [REDACTED] y el asunto aquí en la Comisión es el LI-008-2014.

Secretario Técnico, le cedo la palabra.

RIVG: Muchas gracias, Señora Presidenta.

Efectivamente hemos, por parte de la Secretaría Técnica, presentado ante ustedes esta nota informativa sobre el cumplimiento de medidas protectoras y promotoras de la competencia.

En esa licitación por la que [REDACTED]

[REDACTED] yo quisiera resumir la opinión de esta Secretaría Técnica en dos puntos con los oficios que hemos recibido; por ejemplo, el cinco de diciembre de dos mil catorce la Comisión Federal de Electricidad, a nuestro juicio, ha cumplido con las modificaciones que se le señalaron en las bases de licitación en la resolución de Pleno antes referida.

La nota que sometimos a la consideración de ustedes presenta un cuadro analítico de cada una de esas modificaciones, pero en resumen sentimos que se ha cumplido con esa condición.

Información Reservada con fundamento en los artículos 3, fracción XI de la LFCE; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El segundo punto que quisiera traer a su atención, es que también compete a esta Comisión [REDACTED] más adelante y de acuerdo a la información que se nos ha presentado por la Comisión Federal de Competencia Económica, valdría la pena resaltar las siguientes tres fechas.

(Inaudible) ...

¿Perdón que dije?, (...) sí es exceso de cariño, perdón, Comisión Federal de Electricidad a la que también se le quiere, yo diría que son tres fechas [REDACTED]

[REDACTED] es la fecha límite para emitir [REDACTED] y, por lo tanto, la entrega de [REDACTED]

El área de la Dirección General de Concentraciones y Licitaciones, entonces, nos recomienda tomar nota de que deberá programarse este asunto en la sesión de Pleno para el [REDACTED]

Gracias, y perdón ahí por el error.

APP: Muchas gracias, Secretario Técnico.

BCA: ¿Ya sabemos los participantes? o ¿todavía no?

RIVG: Todavía no.

APP: Bueno, tomamos nota de esta nota informativa, valga la redundancia.

Me quiero regresar al asunto anterior sobre el acuerdo respecto del cumplimiento de las condiciones determinadas en el expediente CNT-011-2013, que es a su vez el asunto COND-003-2014, porque pregunté si estábamos..., digamos que tomábamos nota con respecto a este cumplimiento y lo tiene que ser correcto es que votemos si estamos de acuerdo o no, con respecto a este cumplimiento.

Entonces les pregunto, ¿sí están de acuerdo o no con respecto a este cumplimiento?

Secretario técnico, entonces que quede asentado en el acta que por unanimidad quedan, a juicio de esta Comisión, cumplidas las condiciones según el expediente.

Paso entonces, ahora sí al último asunto de asuntos generales que es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión a la Cofemer, relativa al anteproyecto del *"Acuerdo por el que se da a Conocer el Cupo y Mecanismo de Asignación para Importar Juguetes y Productos para Bebé"*.

Sobre este asunto la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales de la Comisión, sometió a consideración del Pleno un proyecto de opinión; asimismo, se nos entregó una nota de alcance para seguir aclarando

Información Reservada con fundamento en los artículos 3, fracción XI de la LFCE; 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

sobre o traer a la mesa más datos relevantes sobre el comportamiento de las importaciones y exportaciones de los juguetes en el mercado nacional. Quisiera yo preguntar o abrir a discusión este tema y, en su caso, que votáramos sobre la aprobación de esta opinión. Abro la mesa discusión.

Comisionado Martínez Chombo.

EMC: Sí, muchas gracias.

Yo envié algunas observaciones sobre el escrito, el proyecto que se nos envió. Yo sí considero que estoy a favor de hacer una opinión al respecto, pero los términos en los que está planteado éste lo reflejo en lo que escribí y bueno es mi opinión acerca de hacer un replanteamiento en cómo se perfila el escrito.

¿Alguien más tiene algún comentario?

Comisionado Navarro.

JINZ: Sí, yo también considero que debemos emitir una opinión considerando que se mandó un alcance a la opinión originalmente enviada que trae información bastante importante. Creo que la opinión debería considerar esta nueva información y complementar el análisis que ya se había hecho, para introducir a esa información y enfatizar un poquito más que en general el cupo al que se hace referencia en esta nota de opinión tiene elementos distorsionantes que vale la pena, valga la redundancia, opinar que se puedan eliminar y también considerar la posibilidad que los aranceles que son el origen de esta distorsión, también puedan ser reducidos o eliminados, considerando la nueva información que se nos dio en el alcance a la opinión.

Gracias.

APP: Comisionado Contreras.

BCA: Yo también mandé unos comentarios, y estoy de acuerdo en que replantemos la manera en que está proyectado el proyecto de opinión que pusieron a nuestra disposición.

Yo creo que sí es importante la nota de alcance que se mandó trae información importante, algunas cosas a lo mejor hay que rectificar o tratar de confirmarlas, yo creo en el tiempo éste...; digo a mí me quedó una duda metodológica en el sentido de que se refiere a una encuesta y entonces digo, “nada más hay que checar muy bien esa parte, hasta qué punto la encuesta es robusta a la hora que nos metemos a rubros de la misma ¿no?, a unas partes de la misma”.

Aunque digo: “sí, la información yo creo es muy contundente de que la gran mayoría de la producción nacional se exporta”, y yo creo que esto refuerza el argumento para la eliminación de este tipo de programa de apoyo, sobre todo si queda claro, ya [que] al exportarse esta producción quienes están pagando esto son los consumidores mexicanos. Yo creo que ahí es donde puede estar este argumento, ahí de soporte adicional. Son los consumidores y hay un tema

obviamente de competencia, con la reducción esta de los aranceles que se promueve la competencia, también se puede decir, ya en la proveeduría y las cadenas que haya de abasto para los juguetes.

Yo creo que hay aparte otra información, aparte de ésta que se puede utilizar, que es la misma información que está disponible no solo de la MIR sino de la Secretaría de Economía de las importaciones, exportaciones, etcétera, pues para poder ahí hablar, tener estas cifras de comercio exterior, pues son importantes al final de cuentas. Estamos hablando de montos que son importantes y que posiblemente están concentrados pues en unos cuantos ¿no?, y eso puede propiciar distorsiones.

Puede propiciar que el beneficio que podría tener una cuota al estar muy concentrada no se disperse a todos los consumidores por la falta de competencia, pero básicamente los puntos están en la opinión que puse con ustedes y yo creo [que] lo demás va a ser materia de engrose.

APP: Muchas gracias, Comisionado Contreras.

¿Algún otro comentario?

Bueno, entonces pregunto obviamente engrosando la opinión con todos los comentarios que aquí se han vertido y también los que se recibieron previo a la sesión del Pleno.

¿Quién estaría a favor de emitir esta opinión y mandarla a la Cofemer?

Bueno, entonces por unanimidad Secretario Ejecutivo (sic), estaremos emitiendo y mandando esta opinión.

¿Algún otro asunto que se quiera tratar?

Bueno, pues muchas gracias.

Buenas tardes y damos por terminada la sesión del Pleno del día de hoy.

